

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 4810**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

- Art. 1º) **AUTORIZASE** hasta el día 07 de junio de 2001, a los Sres. Nelly y Javier Lovera para la explotación de un juego infantil (Castillo Inflable) en Plaza Velez Sarsfield, en el sector indicado s/Expte N° 057HCD/97.-
- Art. 2º) Los solicitantes deberán contar al momento de iniciar sus actividades , un seguro de responsabilidad civil contra terceros, con vigencia hasta la finalización de la autorización acordada.-
- Art. 3º) Bajo ningún motivo, los Sres. Nelly y Javier Lovera, podrán incorporar otros juegos a los que se especifican en la presente Ordenanza, y podrá funcionar únicamente los días sábados, domingos y feriados, en el lugar antes indicado.-
- Art. 4º) El precio del boleto podrá ser fijado por los peticionantes, atendiendo valores de juegos infantiles similares establecidos en la ciudad.,
- Art. 5º) Los Sres. Nelly y Javier Lovera, como contraprestación por el uso del espacio público, donarán a la Municipalidad de San Francisco, la cantidad suficiente de entradas para que todos los niños que concurren a las Guarderías Municipales puedan hacer uso del juego infantil- Castillo Inflable – en la semana del “Día del Niño”.-
- Art. 6º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, dispondrá los controles de seguridad y de la habilitación correspondiente y mientras dure el mismo, verificará el estado de los juegos y su adecuado funcionamiento.-
- Art. 7º) La instalación no deberá afectar los espacios verdes del sector.-
- Art. 8º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil.-